

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE SECTOR DEL METAL DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 11:05 horas del día 6 de julio de 2018 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de la Federación de Industria de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Federación de la Industria MCA-UGT (Unión General de Trabajadores), al objeto de tratar la consulta planteada por D. [REDACTED] en su condición de Secretario del Sector Automovilístico de la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT-FICA PV, Sector Metal del País Valenciano, en relación con el artículo 24 del Convenio de referencia, que se adjunta a la presente como anexo.

Debatida la consulta planteada, la Comisión Paritaria interpreta el artículo 24 del citado convenio en el siguiente sentido:

El salario de jornada normal sobre el que debe aplicarse el porcentaje determinado (75%) cuando se trabaje esporádicamente un domingo o festivo, debe entenderse referido a la definición establecida en el art. 26 del TRET en relación con los artículos concordantes del convenio colectivo.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión cuando son las 12,00 horas.

